



El Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con los sectores social, público y privado”, mediante Acuerdo Pp F003 4/XLIV-E/2022, tomado en su Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 25 de octubre de 2022, con fundamento en el numeral 2.3.9 de los Lineamientos del Programa, aprobó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003 “PROGRAMAS NACIONALES ESTRATÉGICOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y VINCULACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO”**

**Artículo Único.** Se modifica el numeral 4.1.6, fracciones I y VII, para quedar como sigue:

**4.1.6. ...**

**I.** Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y rubros indicadas en el desglose financiero del CAR, así como las modificaciones aprobadas por la Secretaría Administrativa, cuando aplique, y dentro del periodo de desarrollo de las actividades del Proyecto indicado en el cronograma del CAR o CDC, sin que éstos excedan del 30 de noviembre **o, cuando el informe se hubiera presentado en el plazo extendido al que se refiere el presente Manual, el 15 de diciembre, ambos del ejercicio fiscal respectivo**, mediante el cotejo de los importes y conceptos de los gastos reportados en el informe financiero.

**II. a VI. ...**

**VII.** Verificar que las adquisiciones realizadas, ya sea de bienes o servicios contratados, se hayan comprobado financieramente a más tardar el 30 de noviembre **o, cuando el informe se hubiera presentado en el plazo extendido al que se refiere el presente Manual, el 15 de diciembre, ambos del ejercicio fiscal respectivo**. En el caso de compra de maquinaria y equipos, verificar que estos cumplieron con las condiciones comprometidas en el CAR o CDC correspondiente o cuentan con la autorización de la Secretaría Técnica.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Comité Técnico y de Administración del Programa y será aplicable a los Proyectos que hubieran sido formalizados con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que sea en favor del beneficiario.

**Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**Tercero.** El presente Acuerdo se difundirá en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT).